

Buenos Aires, 5 de noviembre de 2025

COMUNICACIÓN INFORMATIVA INTERNA DP Nº 90/25

RÉGIMEN DOCENTE - MENSUAL NOVIEMBRE/2025

Se pone en conocimiento de las áreas operativas de esta ANSES, las pautas de liquidación de las prestaciones del Régimen Docente Decreto 137/05 correspondiente al mensual 11/2025, teniendo en cuenta que la próxima movilidad a aplicar sobre las mismas operará en el mensual 12/2025 y considerando los nuevos valores de haber mínimo, máximo y PBU que rigen a partir del dictado de la **Resolución RESOL-338-2025-ANSES-ANSES**.

Haber mínimo =	\$ 333.085,39
Haber máximo =	\$ 2.241.349,35
Prestación Básica Universal (PBU) =	\$ 152.371,37

A continuación, se brindan ejemplos de liquidación en beneficios docentes

Ejemplo 1: Beneficios con PBU-PC-PAP con 006-025 a 10/2025.

Liquidación mensual 10/2025:

001-001	001-002	001-003	006-025	Total
\$ 149.266,62	\$ 170.075,00	\$ 230.680,00	\$ 370.425,38	\$ 920.447,00

Liquidación mensual 11/2025:

001-001 (11/2025)	001-002	001-003	006-025 - Z	Total
\$ 152.371,37	\$ 170.075,00	\$ 230.680,00	\$ 370.425,38 - Z	\$ 920.447,00

Donde Z es la diferencia entre PBU.

Como la PBU a liquidar en 11/2025 debe ser la establecida por Resolución ANSES 338/25, la diferencia (Z) entre ambos importes de PBU (la de noviembre y la de octubre) se debe descontar (en este caso) al 006-025, para balancear la liquidación: Diferencia entre PBU (11/2025) - PBU (10/2025) = \$ 3.104,75 = Z

Luego la liquidación del mensual 11/2025 resulta:

Área destinataria:	Oficinas y Áreas Operativas
Área emisora:	Coordinación Emisión de Normas Previsionales
Contacto:	CRM - Tema: “PAGO DE PRESTACIONES” Subtema: “MOVILIDAD DE LAS PRESTACIONES”

001-001 (11/2025)	001-002	001-003	006-025	Total
\$ 152.371,37	\$ 170.075,00	\$ 230.680,00	\$ 367.320,63	\$ 920.447,00

En consecuencia, los beneficiarios de una prestación docente seguirán percibiendo el mismo haber de octubre 2025 en noviembre de 2025.

En los casos en que el importe del 006-025 no alcance para absorber la totalidad del importe "Z", se deberá restar dicho sobrante, del importe del 001-003 y/o 001-002 (en ese orden).

2) Beneficios con PBU - PC - PAP (Ex-Capitalización).

Liquidación mensual 10/2025:

001-001	001-002	001-003	003-900	006-025	Total
\$ 149.266,62	\$ 170.075,00	\$ 230.680,00	\$ 20.980,00	\$ 370.425,38	\$ 941.427,00

Liquidación mensual 11/2025:

001-001 (11/2025)	001-002	001-003	003-900	006-025 - Z	Total
\$ 152.371,37	\$ 170.075,00	\$ 230.680,00	\$ 20.980,00	\$ 370.425,38 - Z	\$ 941.427,00

Como la PBU a liquidar en 11/2025 debe ser la establecida por Resolución ANSES 338/25, la diferencia (Z) entre ambos importes de PBU (la de octubre y la de noviembre) se debe descontar (en este caso) al 006-025, para balancear la liquidación:

Diferencia entre PBU (11/2025) - PBU (10/2025) = \$ 3.104,75 = Z

Luego la liquidación del mensual 11/2025 resulta:

001-001 (11/2025)	001-002	001-003	003-900	006-025	Total
\$ 152.371,37	\$ 170.075,00	\$ 230.680,00	\$ 20.980,00	\$ 367.320,63	\$ 941.427,00

En consecuencia, los beneficiarios de una prestación docente seguirán percibiendo el mismo haber de octubre de 2025 en noviembre de 2025.

Área destinataria:	Oficinas y Áreas Operativas
Área emisora:	Coordinación Emisión de Normas Previsionales
Contacto:	CRM - Tema: "PAGO DE PRESTACIONES" Subtema: "MOVILIDAD DE LAS PRESTACIONES"

En los casos en que el importe del 006-025 no alcance para absorber la totalidad del importe “Z”, se deberá restar dicho sobrante, del importe del 001-003 y/o 001-002 (en ese orden).

3) Beneficios de PBU, PC PAP o PEA sin 006-022, 006-025 o 006-030.

Liquidación mensual 10/2025:

001-001	001-002	001-003	Total
\$ 149.266,62	\$ 400.200,00	\$ 520.283,38	\$ 1.069.750,00

Liquidación mensual 11/2025:

La PBU debe incrementarse por la movilidad de ley general, respetando el monto establecido por Res. ANSES 338/2025 \$ 152.371,37.

Dado que las prestaciones docentes no reciben movilidad en 11/2025, deberá establecerse cuánto se tiene que descontar de la prestación ante la inexistencia del Suplemento Docente:

PBU (Ley general a 10/2025) = \$ 149.266,62

PBU (Ley general a 11/2025) = \$ 152.371,37

Diferencia de PBU = (\$ 152.371,37 - \$ 149.266,62) = \$ 3.104,75

Importe que
deberá
descontarse

Luego la liquidación del mensual 11/2025 resulta:

001-001 (11/2025)	001-002	001-003 - Dif. PBU	Total
\$ 152.371,37	\$ 400.200,00	\$ 517.178,63	\$ 1.069.750,00

Área destinataria:	Oficinas y Áreas Operativas
Área emisora:	Coordinación Emisión de Normas Previsionales
Contacto:	CRM - Tema: “PAGO DE PRESTACIONES” Subtema: “MOVILIDAD DE LAS PRESTACIONES”